85.

a la dha ciudad e juro e forma en ayuma
de las partes que no la pedia de
malicia e como la nuestra merced fuese
de lo qual por los del nuestro consejo
fue mandado dar traslado a la parte
de los dichos xpoval de alfaro e sus
consortes e por su parte fue alegado
de su derecho e por los del nuestro con
sejo visto el proceso del dicho pleyto
dieron y pronunciaron en el otro
auto señalado de las rubricas
y señales de sus firmas su tenor de
la qual este que se sigue en la villa
de madrid a nueve dias del mes de
agosto de mill y quinientos y sesenta y cinco
años visto por los señores del
consejo de su magestad el negocio que es
entre xpoval de alfaro e alonso
hernandez e bartolome ximenez
y los otros sus consortes vezinos
de la ciudad de granada de la una
parte e la justicia e regimiento
de la dha ciudad de granada de la otra
dixeron que debian confirmar
e confirmaron lo por ellos proveydo
en esta villa en dos dias del mes
de julio del dicho año sin